

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.543

Viernes 5 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2309596

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

RESOLUCIÓN QUE REEMPLAZA Y DEJA SIN EFECTO A LA RESOLUCIÓN N° 31/8/398 DE 09/03/2023. PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE SANTA MARGARITA ENTRE CALLES 7 Y 8, DE LA COMUNA DE CONCÓN, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. N° 31/8/470 exenta.- Valparaíso, 17 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la realización de actividad social, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Santa Margarita entre Calles 7 y 8, de la comuna de Concón. Esta solicitud la ha presentado la Ilustre Municipalidad de Concón para la realización de actividad denominada "Feria Familiar Espacio Mujer". Responsable de la actividad es la Sra. Paula Andrea González Cataldo, RUT 11.437.281-1, domiciliada en calle Pedro de Valdivia 941, de la comuna de Concón.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para cierre y ocupación de calle Santa Margarita entre Calles 7 y 8, de la comuna de Concón, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, entre el día 18 de marzo de 2023, entre las 08:00 hrs. y las 22:00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelva N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Alternativas de desvíos

Alternativa 1 desvío Sur - Norte: calle 7 - San Agustín - calle 8 - Santa Margarita

Alternativa 2 desvío Sur - Norte: calle 5 - Santa Margarita - calle 7

CVE 2309596

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Alternativa 1 desvío Norte - Sur: Maroto - calle 7
Alternativa 2 desvío Norte - Sur: Maroto - calle 8.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Eduardo Alexis Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

